

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30/14 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE 2014.

ORDEN DE DÍA

30/14.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

30/14.2 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MAS VENTAJOSA CONTRATO DE OBRAS “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL II, ESTADIO JOSÉ MANGRIÑÁN”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

30/14.3 LICENCIAS DE PARCELACIÓN EN SUELO URBANO.

30/14.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCM. AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA ASISTENCIA EN ACTOS Y MANIFESTACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTIVAS, AÑO 2014.

30/14.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

30/14.6 LICENCIAS DE OBRAS.

30/14.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 34/14.

30/14.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación declaración desierta contratación suministre un “vehículo y su transformación en ambulancia tipo B”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

8.2 Acuerdo aprobación reconocimiento obligación pago tasación costas procedimiento ordinario 132/2009.

8.3 Acuerdo aprobación resolución solicitudes entradas gratuitas Río Subterráneo San José.

30/14.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA:24.07.14

FDO: EL ALCALDE. Oscar Clavell López

Nº REGISTRO: 6348

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 30/14
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTIOCHO DE JULIO DE 2014.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Sr. Oscar Clavell López.

Concejales:

Sr. José Villalba Peirats.

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent.

Sr. Enrique Sánchez González

Sr. Víctor Lorenzo París.

Sra. Sara Gracia Vilalta.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Excusa su ausencia:

Sra. Olga Salvador Segarra.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jessica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintiocho de julio de dos mil catorce, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**30/14.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 29/14, de veintiuno de julio de 2014, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

30/14.2 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MAS VENTAJOSA CONTRATO DE OBRAS “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL II, ESTADIO JOSÉ MANGRIÑÁN”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto de las obras “**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL II. ESTADIO JOSÉ MANGRIÑÁN**”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 2 de junio de 2014. -----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes con el siguiente resultado: -----

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SOBRE NÚM. 3

<u>Orden</u>	<u>Licitador</u>	<u>Reducción ejecución</u>	<u>Garantía</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Total Puntos</u>
1	Reformas y Contratas Sánchez Amorós, S.L	10	20	75	105
2	Pavasal Empresa Constructora, S.A.	10	20	75	105
3	Imesapi, S.A.	10	10	0	20
4	Italgreen Iberica, S.A.	10	20	75	105
5	Becsa, S.A.	10	20	75	105
6	Obras y Pavimentos Especiales, SA (OPSA)	10	20	75	105

VALORACIÓN GLOBAL (SOBRE N°2 + SOBRE N°3)

<u>Orden</u>	<u>Licitador</u>	<u>Sobre núm. 2</u>	<u>Sobre núm. 3</u>	<u>Total Puntos</u>
1	Reformas y Contratas Sánchez Amorós, S.L	59,06	105	164,06
2	Pavasal Empresa Constructora, S.A.	54,84	105	159,84
3	Imesapi, S.A.	22,50	20	42,50
4	Italgreen Iberica, S.A.	11,25	105	116,25
5	Becsa, S.A.	45,00	105	150,00
6	Obras y Pavimentos Especiales, SA (OPSA)	35,16	105	140,16

VISTO el informe del Arquitecto Municipal, Antonio Felici Llopis. -----

VISTO el Informe de la Interventora Municipal obrante en el actuado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero. Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato de las obras **“INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL II. ESTADIO JOSÉ MANGRIÑÁN”** la presentada por **“REFORMAS Y CONTRATAS SÁNCHEZ AMORÓS, S.L.”**, N.I.F. núm. B-12495933 por importe de 449.961,10 € (IVA incluido), con las siguientes mejoras: -----

Plazo ejecución: 1 mes y 2 semanas
Garantía: 36 meses adicionales
Mejoras: 30.000 Euros

Segundo. Aprobar y disponer del gasto de 449.961,10 € (IVA incluido).

2014	449.961,10 €	Nº Operación D 43549
------	--------------	----------------------

Tercero. Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe de 18.593,43€, así como la siguiente documentación: -----

1º) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo. -----

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de LCAP. -----

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. -----

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga. -----

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento. La aportación de la mera diligencia de bastantado del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste. -----

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. -----

4º) Acreditación de la solvencia: -----

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación: -----

- Declaración de una entidad financiera en la que se haga constar expresamente que la empresa de que se trata cuenta con capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del CONTRATO INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL II. ESTADIO JOSÉ MANGRIÑÁN. Anexo III al Presente Pliego.

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación: -----

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos tres años, acompañada de certificados de buena ejecución. La empresa deberá haber prestado durante los últimos tres años contratos con un volumen económico igual o superior al objeto del presente. -----

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar su solvencia por los mismos medios indicados anteriormente, con las especialidades que establece en estos casos la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. -----

La acreditación de la solvencia podrá sustituirse por la siguiente clasificación: ----

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	e

5º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de fax. -----

6º) Minusvalías: Declaración, cuando proceda, de pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, en el caso de que se desee hacer valer esta circunstancia a los efectos de los criterios de adjudicación. La acreditación se exigirá en el caso de que se produzca un empate y deberá aportarse en el plazo de 3 días hábiles. -----

7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. -----

8º).- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social. -----

9º).- Resguardo de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA. -----

10º).- Hoja de mantenimiento de terceros, según modelo que se adjunta al presente Pliego. -----

Cuarto. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto. ---

30/14.3 LICENCIAS DE PARCELACIÓN EN SUELO URBANO

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por RESIDENCIAL VIRGEN DEL LIDON S.L., respecto de la parcela de la parcela 16-4 M5 Sector 1 C, C/ Ernesto Vilalta Peñarroja, nº 14, nº de finca registral 35073, referencia catastral 5623302YK3152S0001KB. -----

Considerando que obra en el actuado informe de los Servicios Técnicos, favorable a la concesión de la referida licencia, habida cuenta de que la segregación presentada se ajusta a la normativa vigente. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Conceder a RESIDENCIAL VIRGEN DEL LIDON S.L. licencia de segregación parcela 16-4 M5 Sector 1, CALLE ERNESTO VILALTA PEÑARROJA, 14. Las resultantes quedan como sigue: -----

- FINCA 1 A ... 427,17 M2.
- FINCA 1 B ... 404,22 M2.
- FINCA 1 C ... 482,39 M2.

La parcelación cumple con las determinaciones del vigente PP del Sector 1-C del suelo urbanizable, haciendo constar que como consecuencia de la parcelación, las parcelas resultantes “Finca 1ª” y “Finca 1B” quedarán vinculadas a la topología constructiva de vivienda “Unifamiliar aislada”, sin la posibilidad de adosar la edificación a lindero para formar tipos pareados. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

30/14.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCM. AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÓ Y LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA ASISTENCIA EN ACTOS Y MANIFESTACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTIVAS, AÑO 2014.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en prestar els serveis de primers auxilis i d'ambulància en diversos actes i manifestacions culturals, esportives, festives, sanitàries etc, que pot atendre l'entitat "Cruz Roja Española".

Atés que s'ha redactat un projecte de conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat "Cruz Roja Española". -----

Vistos els informes emés pel Tècnic d'Administració General en la Gerencia de Servies a la Ciutadania, amb el vist i plau del Gerent dels Serveis a la Ciutadania i del Sr. Interventor. -----

A proposta de la Regidoria de Serveis Socials, Igualtat i Atenció al Ciutadà, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda: -----

Primer. Aprovar el següent conveni de col·laboració: -----

ENTITAT	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
CIF	Q-2866001-G
OBJECTE	SERVEI DE PRIMERS AUXILIS I D'AMBULÀNCIA EN ACTES SOCIALS, CULTURALS, ESPORTIUS, FESTIUS, ... DE LA VALL D'UIXÓ
DURADA	ANY 2014
DESPESES	30.000,00 €
PARTIDA	470.312.48203, DOC CONTABLE AD: 754

Segon. Autoritzar i disposar de les despeses corresponents, que es faran efectives al compte corresponent en un 60% a la firma del conveni i la resta del 40%, prèvia justificació econòmica i memòria dels serveis i l'aprovació corresponent. -----

Tercer. Facultar al Sr. Alcalde perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment. -----

Quart. Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.

30/14.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

5.1 Visto el expediente de actividades de referencia iniciado a instancia de IGNACIO MESEGUER SOCARRADES por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a BAR-RESTAURANTE sito en PLAZA ESPAÑA, BI 49 SUR-BAJO (ref. catastral: 6917404YK3161N0005KE). -----

Resultando que por la Comisión de Gobierno Municipal, en fecha 20/01/92, se concedió licencia a favor de Elías Escriche Bau para la apertura de un establecimiento dedicado a "BAR-RESTAURANTE", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: -----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad solicitado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

5.2 Visto el expediente de actividades de referencia iniciado a instancia de FLAVIA LORENA QUIROGA por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a VENTA AL POR MENOR DE CALZADO sito en CALLE PEDRO VIRUELA, 16 (ref. catastral: 6719619YK3161N0027GL). ----

Resultando que por la Comisión de Gobierno Municipal, en fecha 02/04/2001, se concedió licencia a favor de Cristina Herrero Oliva para la apertura de un establecimiento dedicado a "VENTA AL POR MENOR DE CALZADO", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes para la liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: -----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad solicitado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

30/14.6 LICENCIAS DE OBRAS.

6.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial :-----

- El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.

- El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.

Modificado 2 expte. 542/07 de José Javier García Lozano (vivienda unifamiliar entre medianeras)

Cambios en carpintería interior, haciendo abatibles puerta inicialmente proyectadas correderas, y distribución interior de la planta segunda

C/ Pintor Miralles, 5

Ref. catastral: 7124110YK3172S0001AT

*Condiciones específicas: 1) No le será de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal. 2) Antes de iniciar las obras deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.2 Visto el expediente de licencia de obras 142/13 que se instruye a instancia de Eva M^a Esbrí Recuenco para adecuación de local en planta baja para bar en Travesía San José, 2B. -----

Resultando que el 07/01/2014 la Junta de Gobierno Local acuerda la denegación de la licencia solicitada porque el proyecto no se ajusta a la legalidad vigente, por cuanto contradice el art. 4.2.2.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, según el cual “el uso recreativo Tre.1 no es compatible en planta baja de edificios cuando en dicha planta baja existan piezas habitables residenciales”. -----

No obstante, los informes de los Servicios Técnicos y de la Gerencia de los Servicios Territoriales, ambos desfavorables. -----

Considerando que el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables...” y que se cumple lo preceptuado en la Ordenanza Fiscal para la Exacción de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Revocar el acuerdo 01/14.3 de la Junta de Gobierno Local de 07/01/2014, por el que se deniega la licencia de obras solicitada por Eva María Esbrí Recuenco y tramitada por el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes en expte. 142/13. -----

Segundo.- Conceder la licencia de obras que se describe a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes: -----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

Expte. 142/13 de Eva M^a Esbrí Recuenco
Adecuación de local en planta baja para bar
Travesía San José, 2B
Ref. catastral: 6021109YK3162S0002PW
ICIO: 1.386,10 €

*Condiciones específicas: Antes del comienzo de las obras del edificio 1) el certificado de eficiencia energética del proyecto deberá remitirlo en el formato normalizado a la Agencia Valenciana de la Energía para su registro 2) deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

30/14.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 34/14.

Vista la relación de gastos nº 34/2014 integrada por la relación contable 20140000000492 por importe total de 178.876,56 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2014, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1357/11 y 1358/11, de 14 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes de la Intervención municipal y de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 34/2014 por importe total de 178.876,56 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes_a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

30/14.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Acuerdo aprobación declaración desierta contratación suministro de un “vehículo y su transformación en ambulancia tipo B”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el expediente tramitado para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del suministro de “UN VEHÍCULO Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA TIPO B”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2014. -----

Resultando que el día 24 de julio de 2014 se realizó la apertura de proposiciones, sin que se haya presentado proposición alguna. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: -----

Primero.- Declarar desierta la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del suministro de UN VEHÍCULO Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA TIPO “B”. -----

Segundo.- Autorizar la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de UN VEHÍCULO Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA TIPO “B”. -----

Tercero.- Aprobar la Autorización del gasto por importe de 44.990,96 € (IVA incluido), con destino a la prestación del citado suministro, de conformidad con la siguiente operación contable: -----

Ejercicio 2014	44.990,96 €	Nº Operación A/ 44423
Ejercicio 2014	44.990,96 €	Nº Operación A 44437

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende: -----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Entrega del suministro de UN VEHÍCULO Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA TIPO “B”
Plazo de entrega:	60 días
Presupuesto:	38.351,91 € (IVA excluido)
Plazo de garantía:	12 meses
Plazo de presentación de ofertas:	Siete días hábiles desde el día siguiente al de la aprobación del expediente, hasta las 13 horas.
Fianza Definitiva:	5% del importe de adjudicación
Apertura de Ofertas:	A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato. -----

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación y ejecución del presente acuerdo. -----

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

8.2 Acuerdo aprobación reconocimiento obligación pago tasación costas procedimiento ordinario 132/2009.

Vista la Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial de cuatro de julio de 2014 por el que se da traslado a este Ayuntamiento a fin de que en el plazo de 10 días informe sobre el estado de ejecución del Decreto de 8 de mayo de 2013 recurso de apelación nº: 5/000999/2010) de la Sala de lo Contencioso Administrativo sección 5 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. -----

Resultando que mediante dicho Decreto se aprueba la tasación de costas practicada en fecha 10- 1- 13 por importe de 5631'17 €, viniendo obligado a su pago la parte apelante (Ayuntamiento de la Vall d'Uixó en el procedimiento de ejecución forzosa 132/2009). -----

Vista la existencia de crédito en la partida 220 151 22604 “Jurídicos contenciosos: Urbanismo”. -----

Considerando que de acuerdo con las atribuciones conferidas por esta Alcaldía mediante el Decreto 1358/2011, de 14 de junio, compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la autorización, disposición y liquidación de la obligación a que se ha hecho referencia. -----

Visto el informe de la Gerente acctal. y de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Ordenar la ejecución definitiva del recurso de apelación 5/000999/2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo sección 5 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. -----

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación resultante del pago por los siguientes conceptos a favor COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S. A (NIF: A- 46146387) por importe de 5.631'17 € en concepto de TASACIÓN DE COSTAS de acuerdo con el citado recurso con cargo a la partida presupuestaria 220-151-22604 “Jurídicos, contenciosos: Urbanismo” y con nº de operación 43838 del presupuesto municipal para el ejercicio 2014 y consignar dicha cantidad, al número de cuenta ES55 00493569 9200 0500 1274 beneficiario JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE CASTELLÓN, al siguiente concepto 1417-0000-93-0132-09. -----

Tercero.- Notificar la presente resolución al Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Castellón y al interesado. -----

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma. -----

8.3 Acuerdo aprobación resolución solicitudes entradas gratuitas Río Subterráneo San José.

Visto el escrito del representante de la ASOCIACION SMARA, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 20 personas, de SMARA, que con fecha 30 de JULIO de 2014 visitaran las Cuevas de San José, a las 17:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 20 personas, de SMARA, que en fecha 30 de JULIO de 2014 visitarán las Cuevas de San José, a las 17:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contecioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

30/14.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas veinte minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Oscar Clavell López

José Luis de la Torre Martín